



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 5 NOV 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2 5 4 8 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato de Comodato de Ayuda Técnica, suscrito con fecha 13 de octubre de 2015, entre la Sra. Ana Luisa Huaico Veas y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

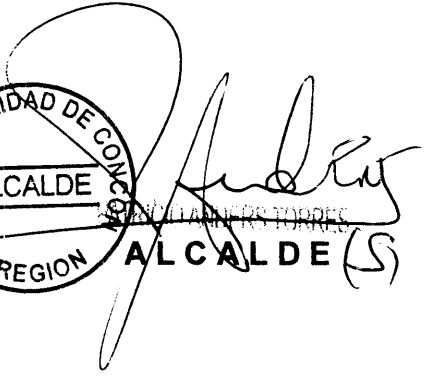
DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, El Contrato de Comodato de Ayuda Técnica, celebrado entre Sra. **Ana Luisa Huaico Veas** y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de octubre del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

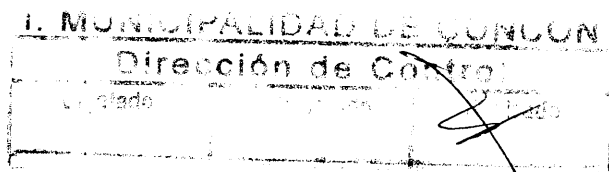



ALCALDE (S)

☒ PAT/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Dideco (Discapacidad)
5. Asesoría Jurídica



CONTRATO DE COMODATO DE AYUDA TÉCNICA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ANA LUISA HUAICO VEAS

En Concón, República de Chile, a 13 de octubre del año 2015 comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 6.687.918-6, ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Comodante"; y por la otra, **ANA LUISA HUAICO VEAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.791.737-1, con domicilio en Camino El Alba, Lomas del Valle, Parcela 43 B, comuna de Concón, en adelante "la Comodataria", se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato respecto del bien que se individualiza a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Comodatario ha acreditado su calidad de Cuidador de persona con discapacidad que se encuentra en estado de postrado y la necesidad de una asistencia por medio de la respectiva ayuda técnica, consecuencia de ello, el Comodante le entrega en comodato la ayuda técnica descrita en el presente contrato, recibéndola el Comodatario en su carácter de cuidador a su entera satisfacción y en perfecto estado de funcionamiento, lo anterior para ser usada exclusivamente por la persona postrada que se encuentra bajo su cuidado.

SEGUNDO: ENTREGA DE LA AYUDA TÉCNICA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, representada por su Alcalde don Oscar Sumonte González, entrega la ayuda técnica consistente en **UN CATRE CLÍNICO**, a doña **ANA LUISA HUAICO VEAS**, quien la recibe y acepta, a su más entera conformidad, para ser utilizada directamente por doña **ARMANDINA VEAS SILVA**, Rut N° 4.722.428-4, y para los fines señalados en la cláusula siguiente.

TERCERO: UTILIZACIÓN DE LA AYUDA TÉCNICA. La Comodataria se compromete en usar la ayuda técnica en el sólo y exclusivo beneficio de la persona postrada que se encuentra bajo su cuidado, y para el fin específico para el cual se entrega, esto es, poder brindar mayor comodidad y confort a la persona postrada, del mismo modo, debe mantener la referida especie en buen estado de funcionamiento, uso y conservación, reparando a su costo, todo desperfecto que eventualmente pudiera sufrir como consecuencia de su uso natural, y devolverla al Comodante en las mismas condiciones en que se le entrega.

CUARTO: FISCALIZACIÓN. El cumplimiento de lo establecido en el presente contrato deberá ser fiscalizado por una Asistente Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La Unidad Municipal señalada deberá informar si se ha dejado de utilizar la ayuda técnica para los fines a los cuales fue entregada con el objeto de poner término al contrato en esa eventualidad.

QUINTO: PLAZOS. El presente contrato será de duración indefinida, sin embargo, el Comodante podrá ponerle término en cualquier momento, si estima que la mencionada ayuda técnica no se está destinando al objetivo para el cual se entregó originalmente.

SEXTO: OBLIGACIÓN DEL COMODATARIO. La Comodataria beneficiario se compromete a devolver la ayuda técnica al municipio, en el momento que se deje de utilizar por la persona postrada y, en el caso de fallecer, su familia se compromete a efectuar la devolución. Por otro lado, una vez que se deje de utilizar la ayuda técnica



se procederá a levantar un acta de devolución, por medio del cual la Comodataria hace entrega de la ayuda técnica formalmente a la Municipalidad.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos de cuidado, uso, conservación y demás que digan relación con la asistencia técnica entregada en comodato, serán de cargo exclusivo de la Comodataria.

OCTAVO: DEBER DE INFORMACIÓN. La Comodataria declara que los datos entregados al Municipio en relación a su domicilio, teléfono, y demás antecedentes que sean requeridos son verídicos, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio eventual respecto de ellos.

NOVENO: EJEMPLARES. El presente contrato de comodato se firma en cuatro ejemplares, todos de igual tenor, quedando una copia para la Comodataria y tres ejemplares para la I. Municipalidad de Concón.


ANA LUISA HUAICO VEAS
RUT N° 8.791.737-1
COMODATARIA



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

